

# CONCEJOS *en contacto*

ISSN 1692-6889 / DISTRIBUCIÓN GRATUITA • Tarifa Postal Reducida No. 2011-116 4-72 La Red Postal de Colombia, vence 31 de Dic. de 2011



## » LA SALUD

Renovación en el sistema actual

## » OFERTA INSTITUCIONAL

Plan de Desarrollo Municipal

## » EL SECTOR CULTURA

En el Plan de Desarrollo Municipal

# » El empleo informal en Colombia

Los municipios y las acciones para respaldar esta modalidad de trabajo



# Un nuevo reto

Es un gran alivio venir aquí hoy, recibir tanto cariño y ver a tantas caras amigas, a tantos paisanos que trabajan por el bien de la región y del país.

Y digo que es un gran alivio porque podrán imaginarse los difíciles días que hemos pasado.

La reforma a la justicia nos dejó una gran lección a todos y debemos aprender de ella.

Como primer paso, todos hemos asumido las responsabilidades que nos corresponden por el desafortunado desenlace de esta iniciativa. Parte del gobierno, el Ministro Esguerra ha asumido de una manera digna la responsabilidad política por estos hechos.

Decía un escritor que “hay cierto grado de satisfacción cuando se tiene el valor de admitir errores, porque ayuda a resolver el problema creado por el error”.

Justamente, en el Gobierno tomamos cartas en el asunto, entendiendo que el texto que salió de la Comisión de Conciliación amenazaba con generar un daño MUY serio a nuestra institucionalidad –causando caos en la administración de justicia.

Y sin seguir llorando sobre la leche derramada, quiero explicarles brevemente lo que pasó, simplemente para claridad de ustedes:

Básicamente, el Gobierno a través de los ministros Vargas Lleras y el Esguerra, radicó un proyecto de acto legislativo que nos permitiría avanzar positivamente hacia una administración de justicia más eficiente – en asuntos como la tutela, la descongestión, o la misma eliminación del Consejo de la Judicatura y la doble instancia en el juzgamiento de los parlamentarios.



LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES SE HICIERON CON RIGUROSO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA CARTA POLÍTICA, EN DONDE NO ENCONTRAMOS NINGÚN IMPEDIMENTO PARA OBJETAR EL ACTO LEGISLATIVO.

A lo largo de los ocho debates en el Congreso, hubo un natural intercambio de ideas entre el Gobierno y los legisladores – que se llevaron a cabo con normalidad.

Sin embargo, a la hora de la conciliación, con la participación a ultima hora del Ministro de Justicia, se incluyeron y se modificaron textos en apartes donde no podían hacer eso, porque esos mismos apartes habían sido aprobados de manera idéntica en Cámara y Senado – con un agravante: los nuevos textos alteraban el sentido y el espíritu de lo que queríamos con la reforma. en Brasil, conoció de esos cambios y dimensionó sus graves implicaciones, no dudó en objetar el acto legislativo, con mano firme, entendiendo su responsabilidad. »

¿EYES, MI QUERIDA CARLA?  
 ATIS, NI EL PAPA TE  
 QUIERE VER.  
 EN CAMBIO A MÍ...  
 ¡HASTA REGALOS ME  
 MANDAN!



# CONCEJOS en contacto

Revista trimestral del Gobierno Nacional y de los concejos municipales para las entidades territoriales.

## COMITÉ EDITORIAL

### Presidencia de La República

Inés Cadavid Espinha

### Ministerio del Interior

Juan Fernando Londoño Osorio

María Carolina Castillo Aguilera

Iván Mauricio Lombana Villalba

### Escuela Superior

#### de Administración Pública - ESAP

Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Margarita Ricardo

José Manuel Herrera Brito

### Policía Nacional

General Óscar Adolfo Naranjo

### Federación Nacional de Concejos - Fenacon

Álvaro Argote Muñoz

Edgar Alberto Polo Devia

### Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia - Confenacol

Edwar Chaparro

Luis Hernando Quevedo Jara

### Asesores Externos:

#### Fundación Vichituni

María Ochoa

### Presidencia de La República

Carrera 8 No. 7 - 26, Bogotá

Tels.: 562 93 00 Ext. 3565 Fax: 334 11 00

### Ministerio del Interior y de Justicia

Av. Jiménez No. 8 - 89, Bogotá

Tel.: 444 3100 Ext. 1500 - 1575 Fax: 599 79 17

### Escuela Superior de

#### Administración Pública - ESAP

Calle 44 N° 53 - 37 CAN, Bogotá

Tel.: 220 2790 Ext. 7220 - 7307 Fax: 222 43 56

### Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia - Confenacol

Carrera 31 N° 39-38 oficina 303, Villavicencio

Tel.: 314 452 6440 - 310 580 0723

### Federación Nacional de Concejos - Fenacon

Carrera 7 N° 27 - 52, Bogotá

Tels.: 283 0838 - 283 8408

### Policía Nacional

Carrera 59 N° 26-21 CAN, Bogotá

Tels: 215 90 00 Ext. 9918

### Fundación Vichituni

Calle 116 N° 7-15 Piso 6, Bogotá

Tel: 629 27 01

### Nexos Municipales: Casa Editorial / Imágenes

Director: Ricardo Nanclores Torres

Diseño Gráfico: Melquisedec Pinzón

Calle 19 N° 4 - 88 Oficina 1003 Bogotá

Tel.: 283 15 81 Fax: 283 76 23

Impresión: Imprenta Nacional de Colombia

### E-mail Revista Concejos en Contacto

concejosencontacto@gmail.com

"La Revista Concejos en Contacto es financiada por la Escuela Superior de Administración Pública y el Ministerio del Interior y de Justicia, con el apoyo de la Presidencia de la República, la Confederación de Concejos y Concejales de Colombia y la Federación Nacional de Concejos.

Son 12.250 ejemplares entregados por correo certificado a todos los concejales del país y 3.750 ejemplares más a las minorías étnicas, funcionarios de las entidades territoriales, organizaciones privadas, academia y especialistas en temas regionales".



»» EDITORIAL	2
»» EN CONTACTO	4
»» INFORME CENTRAL	6
»» PERSONAJE INVITADO	8
»» DESDE LAS TERRITORIALES DE LA ESAP	12
»» LOS CONCEJALES OPINAN	16
»» HISTORIA Y ARTE EN EL CONCEJO	22
»» NORMAS Y SENTENCIAS	24
»» PÁGINA DE FENACON	26
»» PÁGINA DE CONFENACOL	30.



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**Acción Social**

Agencia Presidencial para la Acción Social  
y la Cooperación Internacional

**Concejos en Contacto** está interesado en recibir y hacer eco de las sugerencias, comunicados y cartas que nos llegan.

Escribanos al correo electrónico:  
**nexosmunicipales@gmail.com**

o a la dirección en Bogotá: **Calle 19 número 4-88 oficina 1003 Nexos Municipales.**

## ¿Cuáles son las herramientas básicas que deben tener los concejos municipales?

Concejo Municipal del Guamo - Tolima.

Rta. Los concejos municipales deben tener como elementos básicos los siguientes: 1) Reglamento Interno del Concejo; 2) Manual de Funciones, Organigramas de Meci y organigramas de la estructura del concejo – los que deben estar publicados en un lugar visible; 3) Simbología: himno, bandera, escudo; 4) Manual de Contratación; 5) Manual de Control Interno; 6) Mapa de Riesgos; 7) Manual de Procedimientos -importante ya que es la carta de navegación de la Corporación); 8) Código de ética o decálogo de valores; 9) Código de Buen Gobierno.

## ¿Es obligatorio ratificar en el cargo a la secretaria del concejo si ella se encuentra en estado de embarazo?

Concejo Municipal de Cucunubá - Boyacá

Rta. No. La Ley 909 de 2004 establece dentro de las formas de vinculación a la administración pública, los nombramientos de periodo fijo. Los secretarios de los concejos, según el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, son electos para periodos fijos de un año, razón por la cual da operatividad del fuero maternal.

## ¿Es obligatorio ratificar en el cargo a la secretaria del concejo si ella se encuentra en estado de embarazo?

Concejo Municipal de Cucunubá - Boyacá

Rta. No. La Ley 909 de 2004 establece dentro de las formas de vinculación a la administración pública, los nombramientos de periodo fijo. Los secretarios de los concejos, según el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, son electos para periodos fijos de un año, razón por la cual da operatividad del fuero maternal.

## ¿Cuáles son las herramientas básicas que deben tener los concejos municipales?

Concejo Municipal del Guamo - Tolima.

Rta. Los concejos municipales deben tener como elementos básicos los siguientes: 1) Reglamento Interno del Concejo; 2) Manual de Funciones, Organigramas de Meci y organigramas de la estructura del concejo – los que deben estar publicados en un lugar visible; 3) Simbología: himno, bandera, escudo; 4) Manual de Contratación; 5) Manual de Control Interno; 6) Mapa de Riesgos; 7) Manual de Procedimientos -importante ya que es la carta de navegación de la Corporación); 8) Código de ética o decálogo de valores; 9) Código de Buen Gobierno.

## ¿Cuáles son las herramientas básicas que deben tener los concejos municipales?

Concejo Municipal del Guamo - Tolima.

Rta. Los concejos municipales deben tener como elementos básicos los siguientes: 1) Reglamento Interno del Concejo; 2) Manual de Funciones, Organigramas de Meci y organigramas de la estructura del concejo – los que deben estar publicados en un lugar visible; 3) Simbología: himno, bandera, escudo; 4) Manual de Contratación; 5) Manual de Control Interno; 6) Mapa de Riesgos; 7) Manual de Procedimientos -importante ya que es la carta de navegación de la Corporación); 8) Código de ética o decálogo de valores; 9) Código de Buen Gobierno.

## ¿Es obligatorio ratificar en el cargo a la secretaria del concejo si ella se encuentra en estado de embarazo?

Concejo Municipal de Cucunubá - Boyacá

Rta. No. La Ley 909 de 2004 establece dentro de las formas de vinculación a la administración pública, los nombramientos de periodo fijo. Los secretarios de los concejos, según el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, son electos para periodos fijos de un año, razón por la cual da operatividad del fuero maternal.

**Nuestra meta es  
entregarlo todo  
desde **enero**  
**hasta diciembre.****

**Entregar todo por los  
colombianos es la misma  
meta que hemos tenido  
y seguiremos teniendo,  
siempre.**

**472**

*¡Es tu correo!*

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



# El sector Cultura

## en el plan de desarrollo municipal



### Música

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes



### Música

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.

EL COMPONENTE CULTURAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEBE ARTICULARSE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, FORMULAR LAS METAS, INDICADORES EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y

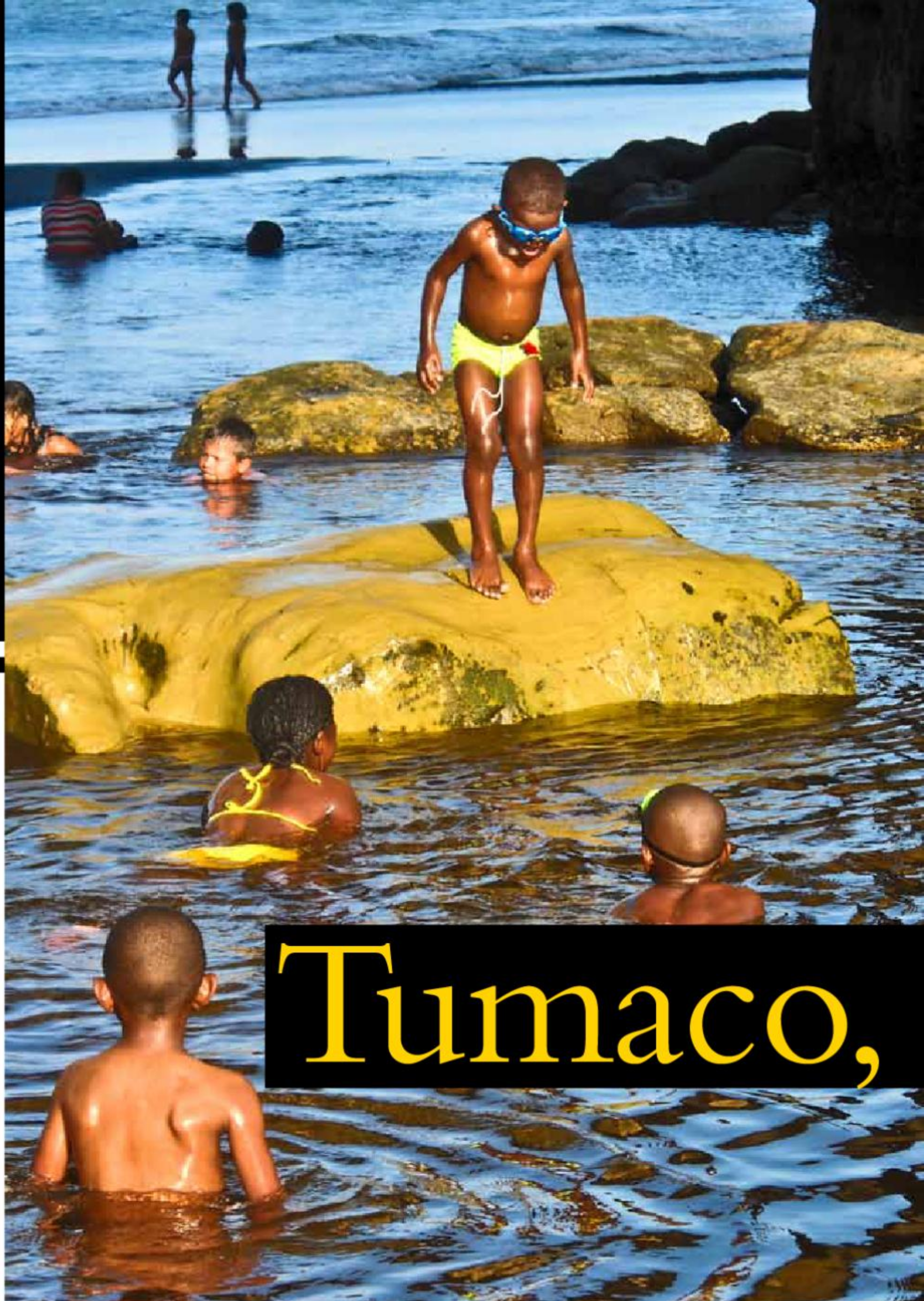
EL COMPONENTE CULTURAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEBE ARTICULARSE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, FORMULAR LAS METAS, INDICADORES

La Constitución Nacional en el artículo 71, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. De igual forma en el artículo 311 se establece que le compete a los municipios el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y el artículo 313 determina como competencia de los concejos municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Herramientas y recomendaciones para la mejor construcción del componente cultural en el Plan de Desarrollo Territorial:

1. Articularse al Plan Nacional de Desarrollo, (Ley 1450 – 16 de junio de 2011)

Los siguientes son los lineamientos consignados en el



# Tumaco,



#### Música

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.



EL COMPONENTE CULTURAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEBE ARTICULARSE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, FORMULAR LAS METAS, INDICADORES EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL.

#### Música

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.



**A**unque algunos estudiosos creen que la Cultura Tumaco se meció en la cuna de Mesoamérica y otros estiman que el litoral ecuatoriano dilató hasta nuestras costas su influencia. Debemos observar con base en dataciones hechas con carbono 14, que fue más antiguamente habitada la zona de Tumaco que la de la costa ecuatoriana, particularmente de la Tolita. En la región de Tumaco existió población humana desde la mitad del primer milenio antes de nuestra era o sea desde hace 2.500 años. De manera que la zona litoral nariñense fue ocupada por el hombre antes que nuestra región andina.

Sobra decir que en lo que hoy es Tumaco existió población indígena desde mucho antes del descubrimiento de América; cuando en 1526 don Francisco Pizarro arribó a la isla, encontró la tribu de los Tumas, vivían principalmente de la pesca y descendían de los Caras, pueblo peruano que se apoderó del territorio de Esmeraldas y se estableció en tierras de Tumaco.

# la perla del pacífico





**Música**

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.



LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES SE HICIERON CON RIGUROSO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA CARTA POLÍTICA, EN DONDE NO ENCONTRAMOS NINGÚN IMPEDIMENTO PARA OBJETAR EL ACTO LEGISLATIVO.

Para fortuna de la princesita marina, los varones de San Juan de Pasto la protegieron como la más preciada joya, muestra de ello las determinaciones de su Cabildo el 27 de febrero de 1671, cuando los piratas ingleses y holandeses habían tomado el castillo de Chagre y la ciudad de Panamá, al tiempo que sitiaron la ciudad de Valdivia. Pasto, entonces, se puso sobre las armas para defender a Tumaco, se

organizó una milicia que comprendió a los varones de la ciudad desde los 12 años.

El peligro que significaban los piratas continuó. En 1680 los hermanos Capitán Pedro y Sargento Ciprián de Cuéllar custodiaron el puerto durante seis meses ante las amenazas de los filibusteros. Y Tumaco, a su vez, auxilió a otras ciudades; en efecto, desde Tumaco el Superin-

tendente General de las Armas, don Bartolomé de Estupiñán y Flórez, en un bergantín con 25 hombres fue en socorro de Panamá. También ese año el sevillano don Pedro de Morales hizo guarnición en San Andrés de Tumaco y en Santa Bárbara de la isla del Gallo durante ocho meses.

En 1681 piratas ingleses hostilizaron a Tumaco y Santa Bárbara con 1.680 hombres, robaron en



**Música**

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.



**Música**

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.

LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES SE HICIERON CON RIGUROSO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA CARTA POLÍTICA, EN DONDE NO ENCONTRAMOS NINGÚN IMPEDIMENTO PARA OBJETAR EL ACTO LEGISLATIVO.

la ciudad y el Teniente de Gobernador don Juan de Godoy, con tropa de Pasto, defendió a Tumaco, emboscó al pirata, mató a seis de sus hombres, tomó un prisionero y se batió con el jefe Wolmen, tomó a los piratas un bergantín y puso guarnición durante ocho meses en Santa Bárbara de la isla del Gallo.

En junio de 1684 el corsario flamenco Eduardo David tomó

a Tumaco a sangre y fuego y se llevó a las mujeres que pudo capturar. Y tres años después, en 1687, seis barcos piratas fondearon frente a Santa Bárbara de la isla del Gallo, por fortuna no atacaron a esa ciudad ni a Tumaco. Las amenazas y ataques de los piratas acabaron con Santa Bárbara de la isla del Gallo, la que en 1688 estaba totalmente abandonada.

Hasta 1835 los cantones de Tumaco y Barbacoas formaron parte de la provincia de Buenaventura, el Congreso de ese año los agregó a la provincia de Pasto. Fue ese un acto de justicia y conveniencia. De justicia porque Pasto había estado durante la colonia atenta y constantemente preocupada por la defensa de Tumaco, siempre amenazada por los piratas. >>

